

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SINALOA RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE CÓMPUTO DE LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SINALOA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa siendo las 08(ocho horas) con 03 (tres) minutos del día miércoles 05 (cinco) de junio del año 2024(dos mil veinticuatro), en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este Consejo Municipal Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Sindico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento de Sinaloa para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Sinaloa. -----

---Enseguida la Presidenta solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales, Consejero Presidente **C. JOSE ENRIQUE ACOSTA ACOSTA**, Consejera Electoral la **C. GYPSY ZUZETTE MORENO MEDINA**, Consejero Electoral el **C. JOSE DE JESUS MELENDREZ LOPEZ**, Consejera Electoral la **C. LORENA LEYVA LOPEZ**, Consejera Electoral la **C. ITZEL CAROLINA SANCHEZ MARQUEZ**, así como los representantes de los Partidos políticos, del Partido Acción Nacional, **C. ABIGAIL BOJORQUEZ LOPEZ**, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional el **C. OSCAR ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA**, Representante Propietaria del Partido del Trabajo la **C. GLORIA ALICIA FONSECA MERCADO**, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México la **C. MARIA JOSEFINA GONZALEZ VALENZUELA**, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano la **C. CARLOS HUMBERTO RAMIREZ URIAS**, el Representante Propietario del Partido Morena el **C. JUAN MANUEL VELIZ FONSECA**, el Representante suplente del Partido Sinaloense el **C. JOSE GUADALUPE SOTO ALVARADO**, declarando la existencia de quorum legal. -----

---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: **Primero.** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; **Segundo.-** Informe de Presidencia respecto a los



acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; **Tercero.-** Cómputo Municipal de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Sinaloa, por el Consejo Municipal Electoral de Sinaloa; Cuarto.- Clausura.-----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las consejeras y consejeros Electorales, y el Consejero Presidente, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo CMESIN/018/24 tomado en la sesión extraordinaria del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral. -----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 14 para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de la elección de presidente municipal, síndico o síndica procurador (a) y regidores de mayoría relativa de Sinaloa en el Pleno de este Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas y respecto a las casillas **3476B,3480B,3502B,3509B,3534B,3548B,3549B,3589B,3434B,3528B,3591B3596B** de la elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Sinaloa que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, mediante el acuerdo CMESIN/018/24 y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, se van a recontar en el pleno del consejo municipal electoral de Sinaloa.-----

---A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 09:30 horas del día 05 de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del siguiente punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de Sinaloa, por el Consejo Municipal Electoral de Sinaloa, por

Gloria Fonseca

Jose GARCIA AUREANO
Abigail Bejarano

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

Janet

lo que la Presidente solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas cotejando y recontando los paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, de las 189 casillas más el paquete de voto anticipado se procedió por parte del auxiliar de documentación de extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Sinaloa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de presidente municipal, síndico (a) procurador y regidores de mayoría relativa, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	966
PRI	2380
PRD	205
PT	2381
PVEM	1830
MC	1290
PAS	2019
MORENA	17531
PES	409
VCN	16
VN	2245

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y

NABA JOSEFINA GONZALEZ

[Signature]

funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Enseguida, una vez concluido el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo se procede a realizar el recuento en el pleno de 14 paquetes electorales que se encontró dentro de los supuestos a que se refiere el numeral 2.5 de los Lineamientos. Posteriormente, una vez terminado el recuento, se dio lectura a los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla levanta el Consejo del paquete. -----

--A continuación, se hace la sumatoria de los resultados del cotejo de actas y del recuento en el pleno, del cual se obtuvo el siguiente resultado de la siguiente votación final:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1061
PRI	2556
PRD	223
PT	2500
PVEM	1997
MC	1398
PAS	2370
MORENA	18775
PES	446
VCN	16
VN	2464

--Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	ABIGAIL BOJORQUEZ LOPEZ	1061
PRI	MARIA DEL CARMEN MEZA BERRELLEZA	2556
PRD	MARIA TRINIDAD MERCADO LUQUE	223
PT	NADIA LOPEZ BOJORQUEZ	2500
PVEM	FRANCIELA VERDUZCO LOPEZ	1997
MC	IVONNE PARRA AVENDAÑO	1398

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

PAS	TANIA YUDITH ORNELAS SOTO "YUDI"	2370
MORENA	ROLANDO XX MERCADO "DOCTOR ROLANDO"	18775
PES	CECILIA DEL ROSARIO ESCALANTE MORENO	446
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	16
VN	Votos Nulos	2464

--Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Sinaloa se advierte que la planilla postulada por el Partido Morena obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido Morena cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Sinaloa en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE SINALOA** que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.-----

---Expidase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

[Signature]

Gloria Fonseca

JOSE GIRE SOTO AVARADO

Abigail Beltramez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Sindica/o Procurador, propietaria y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de Sinaloa, las y los Ciudadanos:

Municipio SINALOA				
CARGO	PROPIETARIA	GENERO	SUPLENTE	GENERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ROLANDO XX MERCADO	H		
SINDICO PROCURADOR	MINERBA GUADALUPE FLORES GAMEZ	M	MARIA FLORA ECHAVARRIA GIL	M
REGIDURIA DE MR 1	GUILERMO VALDEZ REYES	H	DUSTIN JAIR PUGA LOPEZ	H
REGIDURIA DE MR 2	ROSA ELIZABETH ARMENTA ROJO	M	ALONDRA NAZARETH LUQUE ARMENTA	M
REGIDURIA DE MR 3	JOSE LISANDRO NAVA MILLAN	H	ALONSO SANCHEZ ARAGON	H
REGIDURIA DE MR 4	ANAI ESPINOZA BAJO	M	ALEJANDRA IRIZAR VARELA	M
REGIDURIA DE MR 5	ADRIAN LOZOYA SAUCEDA	H	CARMEN ARIZBETH LOZOYA BAEZ	M

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE SINALOA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,061	3.14%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,556	7.56%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	223	0.66%
PARTIDO DEL TRABAJO	2,500	7.40%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,997	5.91%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,398	4.14%
PARTIDO SINALOENSE	2,370	7.01%
PARTIDO MORENA	18,775	55.54%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	446	1.32%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	16	0.05%
VOTOS NULOS	2,464	7.29%
VOTACION TOTAL	33,806	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

James A

James A

Gloria Fonseca

Jose GPE 2020 A LA UNIDAD
Abigail Borquez

James A

James A

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,061	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,556	
PARTIDO DEL TRABAJO	2,500	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,997	
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,398	
PARTIDO SINALOENSE	2,370	
PARTIDO MORENA	18,775	GANADORA
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	30,657	

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,061
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,556
PARTIDO DEL TRABAJO	2,500
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,997
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,398
PARTIDO SINALOENSE	2,370
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	11,882

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Sinaloense ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de Sinaloa, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y 4 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar seis partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de Representación Proporcional, por lo que las cuatro regidurías se le deben asignar a los cuatro partidos políticos que habiendo alcanzado dicho porcentaje, obtuvieron mayor votación, correspondiendo en orden de mayor a menor votación obtenida a los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, sinaloense y Verde Ecologista de México.

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO SINALOENSE	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1
TOTAL	4

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			GÉNERO	
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MORENA	1	1	5	0	7	4	3
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO SINALOENSE	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	5	4	11	5	6

En el presente caso no es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos, del día 05 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la

MARIA JOSEFINA BOVAREZ

fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo Municipal Electoral de Sinaloa en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.-----


LIC. JOSE ENRIQUE ACOSTA ACOSTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


LIC FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ ARMENTA
SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS CIUDADANOS

C. GYPSY ZUZETTE MORENO MEDINA
Consejera Electoral

C. JOSE DE JESUS MELENDEZ LOPEZ
Consejero Electoral

C. LORENA LEYVA LOPEZ
Consejera Electoral

C. ITZEL CAROLINA SANCHEZ MARQUEZ
Consejera Electoral

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. ABIGAIL BOJÓRQUEZ LÓPEZ
PROPIETARIA

C. RODRIGO CASTILLO COTA
SUPLENTE

MARIA JOSETINA BONZACER

Gloria Fonseca

Jose Gato Aivarado
Abigail Bojórquez

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. OSCAR ALEJANDRO SEPÚLVEDA VALENZUELA
PROPIETARIO

C. JESÚS HERNALDO QUIÑONEZ MEZA
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

C. GLORIA ALICIA FONSECA MERCADO
PROPIETARIO

C. DIANEY ARELY MORENO DURAN
SUPLENTE

PARTIDO MORENA

C. JUAN MANUEL VELIZ FONSECA
PROPIETARIO

C. SEBASTIÁN IRAM COTA HIGUERA
SUPLENTE

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. IVONNE PARRA AVENDAÑO
PROPIETARIO

C. CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ URÍAS
SUPLENTE

PARTIDO SINALOENSE

C. OBED MERCADO OSOBAMPO
PROPIETARIO

C. JOSÉ GUADALUPE SOTO ALVARADO
SUPLENTE

MARIA JOSEFINA GONZALEZ



Gloria Fonseca

José GPE Soto Alvarado











Gloria Fonseca



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE SINALOA

C. JORGE LUIS VALDEZ VALDEZ _____

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. RICARDO ARMENTA ORTIZ
PROPIETARIO _____

C. JESÚS EDGARDO ZAVALA ÁLVAREZ
SUPLENTE _____

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. MARÍA JOSEFINA GONZÁLEZ VALENZUELA
PROPIETARIA _____

C. ROCÍO YOLANDA LÓPEZ ARREDONDO
SUPLENTE _____

MARIA JOSETINA GONZALEZ

Jose Gue Soto Alvarez
Gloria Fonseca
Luisa

X

Jose Gue Soto Alvarez

X

Abigail Borgez

X
Florencia